



R/78

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Montevideo, 26 ABR. 2010

VISTO: la realización de la IX Reunión del Comité Ejecutivo de la Conferencia Estadística de las Américas, organizada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (CEPAL)

RESULTANDO: que la misma tendrá lugar en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, entre los días 20 al 22 de abril de 2010.

CONSIDERANDO: I) que resulta conveniente designar en Misión Oficial a la señora Ec. Laura Nalbarte, a los efectos de participar en el referido evento.

II) que por combinación de vuelos aéreos, la citada deberá partir rumbo a la ciudad de Santiago de Chile el día 19 de abril de 2010, regresando a nuestro país el 23 de abril de 2010.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1989, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 90/002 de 14 de marzo de 2002, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial del 19 al 23 de abril de 2010, a la Ec. Laura Nalbarte, para participar de la IX Reunión del Comité Ejecutivo de la Conferencia Estadística de las Américas, organizada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), que se llevará a cabo del 20 al 22 de abril de 2010, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile.

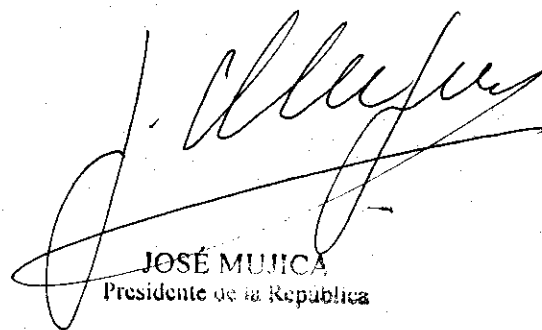
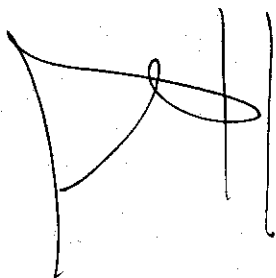
125/2010

2°.- Otorgase a la Ec. Laura Nalbarte cinco días de viáticos, tres al 100% y dos al 40%, totalizando U\$S 874 (dólares americanos ochocientos setenta, cuatro), que se liquidarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, y se ajustarán por las variaciones que se operen en el periodo de la misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- El precio de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo – Santiago de Chile – Montevideo, cuyo monto no podrá superar los U\$S 415 (dólares americanos cuatrocientos quince), se abonarán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República